



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00017-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que eleva la sección las cabuyas, perteneciente al municipio la vega, provincia la Vega, a la categoría de Distrito Municipal.

**Atención:** Lic. Flérida Lara Encargada División Trámite Legislativo.

**Distinguida Encargada:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de agosto de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ramón Rogelio Genao Durán, por la provincia La Vega.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Impulsar el desarrollo económico de la sección Las Cabuyas y su autonomía administrativa y económica, mediante su elevación a la categoría de distrito municipal.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Estudio de los Indicadores de Desarrollo Económicos, culturales y Poblacional de La sección Las Cabuyas, del Municipio de La Vega.

### **Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veintidós artículos.

### **Observaciones:**

El objetivo primordial de esta iniciativa es elevar la sección Las Cabuyas, perteneciente al Municipio La Vega, provincia La Vega, a la Categoría de Distrito Municipal. Dicha Comunicad está enclavada en un área territorial que abarca más de cuarenta kilómetros cuadrados, con una población que sobrepasa los catorce mil habitantes, diseminados en su poblado cabecera y sus parajes.

Las Cabuyas es el principal centro de producción de vegetales chinos de la región del Cibao, sus tierra están dedicadas a la producción de rubros tales como plátanos, yuca, batata, entre otros, más de cincuenta y dos mil tareas dedicadas a la siembra de arroz, y otra cantidad de terrenos que se utilizan en otros cultivos.

Esta alcanzado un ostensible crecimiento y desarrollo en todos los órdenes, tanto en el área agrícola, cultural, poblacional, agropecuario, económico, político, social y religioso, así lo evidencia la instalación en la actualidad de: exportadoras de vegetales orientales, factorías o molinos de arroz, una estación de combustible, una embazadora de GLP, supermercados, almacenes de provisiones, colmados, repostería, cafeterías, salones de belleza, peluquerías, centro de uñas, Bancas deportivas, de apuesta y loterías y otros sitios comerciales.

Es deber del Estado tomar las medidas constitucionales y legales para impulsar el desarrollo agrícola y conceder la administración de sus recursos a las comunidades.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



| <b>Corregido Por:</b>                                     | <b>Revisado por:</b> |
|---|----------------------|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo |                      |
| Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.                |                      |